BOLETÍN MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA **MENDIOLAZA** Ciudad Campo

MES DE OCTUBRE 2018

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz Gerardo Felippa Kondratiur Iris Laura AndresDiazYofre NicolasMartinezDalke Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

<u>Presidente</u> Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 16 de Octubre de 2018

VISTO:

La necesidad de modificar las tarifas vigentes, solicitadas por los permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros, mediante la explotación privada prestado por particulares.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo, habiendo analizado los fundamentos que motivaron esta adecuación y contando con las facultades a tal efecto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº812 / 2018

ART. 1°-

FIJASE la TARIFA DIFERENCIAL para los remises que trabajen bajo la modalidad de PARTICULARES, en un valor de **Pesos:Treinta.- (\$30.-) la bajada de bandera, y Pesos: Dos con quince centavos(\$2,15) la ficha cada ochenta metros recorridos (80mts), y una ficha cada treinta segundos de espera.**

ART. 20-

Es obligatorio para los REMISES PARTICULARES la colocación de un cartel en la parte posterior del asiento delantero, de un tamaño de hoja A4 (210mm x 297mm), con la leyenda "TARIFA DIFERENCIAL" y los valores vigentes de la misma estipulados en el ART 1º, según diseño Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ART.30-

Será pasible a la aplicación de una multa de 30 litros de nafta súper, toda unidad de Remis Agencia, Remis Particular, que no exhiba en lugar visible para el pasajero la tarifa vigente.-

ART.4°-

DEROGUESE toda ordenanza que se oponga a la presente.-

ART.5°-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018.-

Miriam ABT Secretaria

Sergio Argüello Presidente

Mendiolaza, 16 de Octubre de 2018

ORDENANZA

VEREDAS

VISTO

La necesidad de actualizar la legislación vigente relacionada con las veredas de la Localidad;

Y CONSIDERANDO

Que es necesario brindar mayor seguridad a los peatones para que puedan circular por las veredas y no por fuera de las mismas,

Que debido al crecimiento demográfico y del parque automotor que tuvo Mendiolaza y todo el Corredor Sierras Chicas en estos últimos años, es necesario regularizar tal situación para evitar riesgos de accidentes,

Que el Código de Edificación vigente Ord. 519/2009, en los art 79) y 80) dispone los tipos de veredas permitidos y sus especificaciones de construcción;

Que la Ord. 803/2018 establece lo referido al arbolado público con las obligaciones de cada frentista,

Que en algunos barrios de la Localidad ya está construido el cordón cuneta lo que hace más fácil la identificación del espacio destinado a veredas,

Que el proyecto de la obra de Gas Natural para barrio El Talar ya dispone de la ubicación de la traza correspondiente,

Que se recibieron sugerencias técnicas de las Comisiones Vecinales de barrio Talar Este y Talar Oeste para la elaboración de esta Ordenanza,

Que es atribución de este cuerpo legislar en la materia, de acuerdo al art. 30) inc. 4) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 813 / 2018

Art. 10)

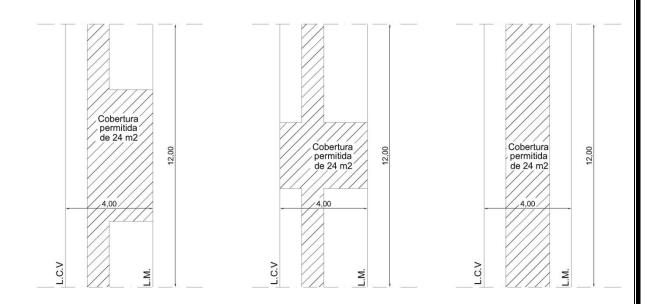
Establecese como Autoridad de Aplicación para el control y aplicación de la presente, a la Secretaria de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Mendiolaza, o a la repartición que en el futuro la reemplace.

Art. 20)

Modificase el art. 79) de la Ord 519/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art.79°) Las veredas tendrán, para todos los casos, un ancho mínimo de 2,50m, pudiendo la Autoridad de Aplicación ensanchar o disminuir estás dependiendo del ancho de cada una de las calles de la Ciudad, disposición o traza de las mismas y deberán ser de suelo natural, con una senda peatonal de hormigón rayado o cinteado, de 1,20m. de ancho y respetando el arbolado existente, en continuidad con los colindantes, y en un todo de acuerdo a la Ord 803/2018, y a la traza que disponga la Autoridad de Aplicación, siempre priorizando que la misma se ubique a partir de la línea municipal. Siendo responsabilidad del frentista la construcción de dicha senda peatonal como así también el mantenimiento de la misma y del arbolado, a fin de que sea totalmente transitable y libre de obstáculos. En los lotes esquina la senda peatonal deberá terminar con una rampa para personas con movilidad reducida teniendo en cuenta como referencia la Ley 24314 y sus modificatorias, de pendiente máxima de un 10%, sin escalones hasta el nivel de la calzada.

Art. 30)

En la zona comercial se permite, a los lotes que tengan destino comercial y/o salones comerciales declarados, ampliar la cobertura de vereda hasta un 50% del total de la superficie de la misma (ver ejemplo en gráfico adjunto), con hormigón rayado o cinteado o material antideslizante, respetando el arbolado existente y en un todo de acuerdo con la Ord 803/2018.



Art.40)

En la zona comercial, las nuevas construcciones que tengan destino comerciales y/o salones comerciales proyectados, deberán preveer la construcción de dársenas para estacionamiento previa presentación de los planos correspondientes, y aprobados por la Autoridad de Aplicación, no permitiéndose bajo ningún concepto la extracción de árboles nativos a tal fin, y debiendo construirse dicha dársena dentro de la propiedad privada, y respetando siempre la línea municipal y senda de hormigón rayado o cinteado de 1,20m de ancho destinado al tránsito peatonal, en continuidad con los colindantes.-

Art. 5°)

Establécese la obligatoriedad para todos los lotes con frente a la Av. Tissera de Barrio El Talar, cumplimentar con lo establecido en el **Art.2º**) de la presente, sobre la vereda de dicha arteria, en un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación por parte de la Autoridad de Aplicación, con una prórroga de 30 días más a solicitud del frentista.

Art. 60)

En todos los casos la Autoridad de Aplicación, realizará los movimientos de suelos necesarios para nivelar la vereda, como así también realizará las gestiones necesarias para modificar la ubicación de postes de empresas de servicios, a fin de poder cumplimentar con el Art.2°) de la presente, una vez que la vereda esté nivelada, marcada la traza para la senda peatonal, y notificado el frentista, correrán los plazos establecidos en el Art.5°).

Art.70)

Vencidos los plazos establecidos para los lotes estipulados en el Art.5°), y/o no cumplimentado lo estipulado en el Art.2°), previo labrado del acta respectiva e intimación, el frentista será pasible a una multa equivalente a 200 Lts de Nafta Premium, a precio vigente a la fecha de pago del acta de infracción. Si dentro de los 30 días posteriores al acta de infracción, se diera cumplimiento a lo exigido en el Art.2°), la multa se reducirá al 50%. En todos los casos de sanción pecuniaria, la misma una vez firme, se cargará a la cuenta del frentista en la Tasa de servicios a la propiedad.

Art.80)

La Municipalidad a través del área de Prensa dará difusión masiva del contenido de la presente ordenanza.

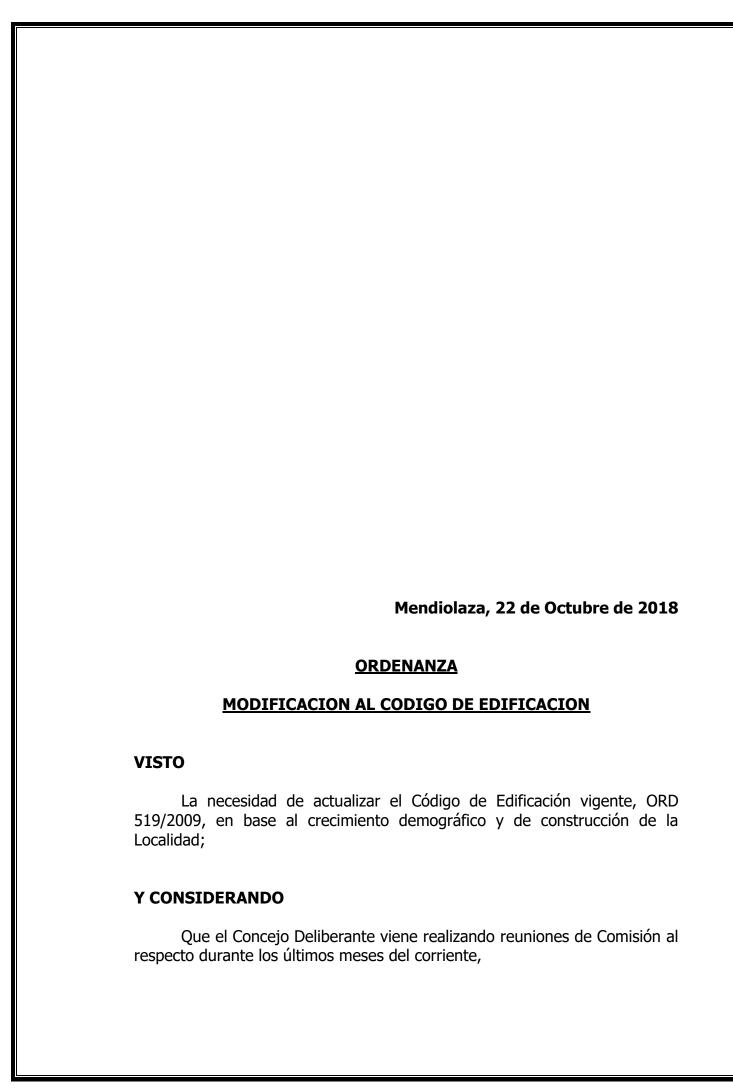
Art.9º)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018.-

Miriam ABT Secretaria

Sergio Argüello Presidente



Que en dichas reuniones se fueron planteando y debatiendo sobre diversos temas para modificar el Código de Edificación,

Que se consensuó entre el Cuerpo realizar algunas modificaciones puntuales durante el actual año legislativo, y encarar algunas modificaciones para el año 2019,

Que estas modificaciones vienen a regular los sectores a ocupar, para proteger el medioambiente como así también, no perder el patrimonio paisajístico que tenemos en nuestra Localidad.

Que es atribución del HCD según el Art. 30) inc 4) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102,

POR ELLO

ELCONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº814 / 2018

PARA NUEVOS LOTEOS, LOTEOS CERRADOS, COMPLEJO DE VIVIENDAS Y TODO NUEVO FRACCIONAMIENTO

Art. 1) Cuando los **fraccionamientos colinden con cursos de agua** naturales permanentes - Arroyo Saldan - se concentrarán los espacios verdes hacia ellos, garantizando la continuidad de un parque lineal público sobre el frente del curso de agua natural y permitiendo una buena conexión con las vías de acceso públicas.

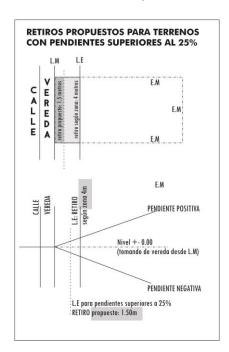
PARA OCUPACIÓN EN PARCELAS EXISTENTES Y FUTURAS OCUPACIÓN EN LOTE (PROYECCION HORIZONTAL)

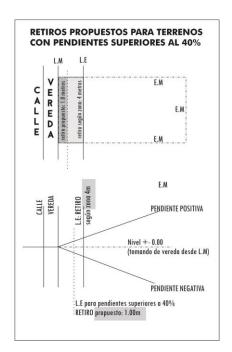
COTA MÁXIMA DE CERROS

Art. 2) Cuando los fraccionamientos se **localicen en las cotas máximas de los cerros** se concentrarán los espacios verdes hacia las cumbres de los cerros con la intención de conformar parques-miradores

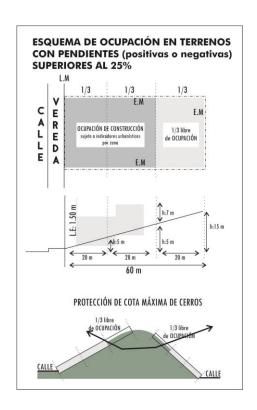
públicos. En todos los casos se respetarán las líneas de escorrentías incorporando los espacios verdes sobre estos ejes.-

- **Art. 3)** En toda urbanización o loteo solo se permitirá el fraccionamiento de **parcelas que no superen el 30%** de pendiente, quedando estas áreas previstas para computar como espacios verdes de la futura urbanización.
- **Art. 4)** Se Establece un retiro de 1.50 metros para los lotes con pendientes generales negativas y positivas superiores al 25 % medidas desde la L.M. hasta el límite posterior del lote.
- **Art. 5)** Se Establece un retiro de 1.00 metros para los lotes con pendientes generales negativas y positivas superiores al 40 % medidas desde la L.M. hasta el límite posterior del lote.





Art.6)ESTABLECESEel área de ocupación edificable de acuerdo al F.O.S, los 2 primeros tercios del terreno contando desde la L.M, en terrenos con pendientes (positivas o negativas) superiores al 25%, como así también en aquellos terrenos que se ubiquen en las cotas máximas de los cerros.



Art. 8) ESTABLECESE que en cada lote individual puede edificarse una sola unidad habitacional, permitiéndose también, en la zona Comercial, la construcción de salones comerciales en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 9) DISPONGASE una tolerancia de hasta el 10%, con respecto a lo estipulado en el Art.11) de la Ord 519/09, en la superficie de lotes resultantes, para subdivisiones simples de lotes individuales ya existentes a la fecha, de hasta 4000m2. En estos casos, para el frente de los lotes resultantes se permiten medidas de 3mts. como mínimo.

Art.10) MODIFICASE el Art. 17º) de la Ord. 519/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.17°.-

Aprobado el diseño preliminar, y Ad-referendum del HCD, solo autoriza al interesado a cumplimentar todo lo requerido para

la Visación Provisora del lote.-"

Art.11) MODIFICASE el Art. 18°) de la Ord. 519/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 18°.-

VISACION PROVISORIA:

La Municipalidad otorgara "Visacion Provisoria", a todos losproyectosdeUrbanización, que habiendosidoaprobado mediante ordenanza particular sudiseñopreliminar, sea presentado ante el departamento correspondiente estando los mismos en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Código de Edificación y urbanismo vigente que lacomplementen.-"

Art.12) ESTABLECESE la obligatoriedad para toda vivienda de uso residencial o comercial a construirse, que soliciten permiso de edificación y/o nueva habilitación comercial, la instalación de <u>rejillas de ventilación</u>, superiores (a 1,80m del piso como mínimo) e inferiores (a 0,30m del piso como máximo), <u>detectores de monóxido de carbono y detectores de incendio</u> que contengan alarma sonora y lumínica, en todos los ambientes donde hayan o vayan a instalarse artefactos tales como cocinas, calefones, anafes, estufas catalíticas o pantallas infrarrojas, para la evacuación de los productos de la combustión.

Art.13) MODIFICASE el Art. 19°) de la Ord. 519/09 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 19°.-

<u>PRESENTACION PARA VISACION PROVISORIA DE TODO</u> EMPRENDIMIENTO URBANISTICO:

La carpeta de presentación del proyecto deberá contener lo siguiente:

- 1. Diseño preliminaraprobado mediante ordenanza particular.-
- 2. Solicitud del interesado fijando domicilio y tipo de E.U a realizar con indicación del o los profesionalesactuantes.-
- 3. Ficha de CatastroMunicipal.-
- 4. Ficha de Dominio o Titulo de Propiedad.-

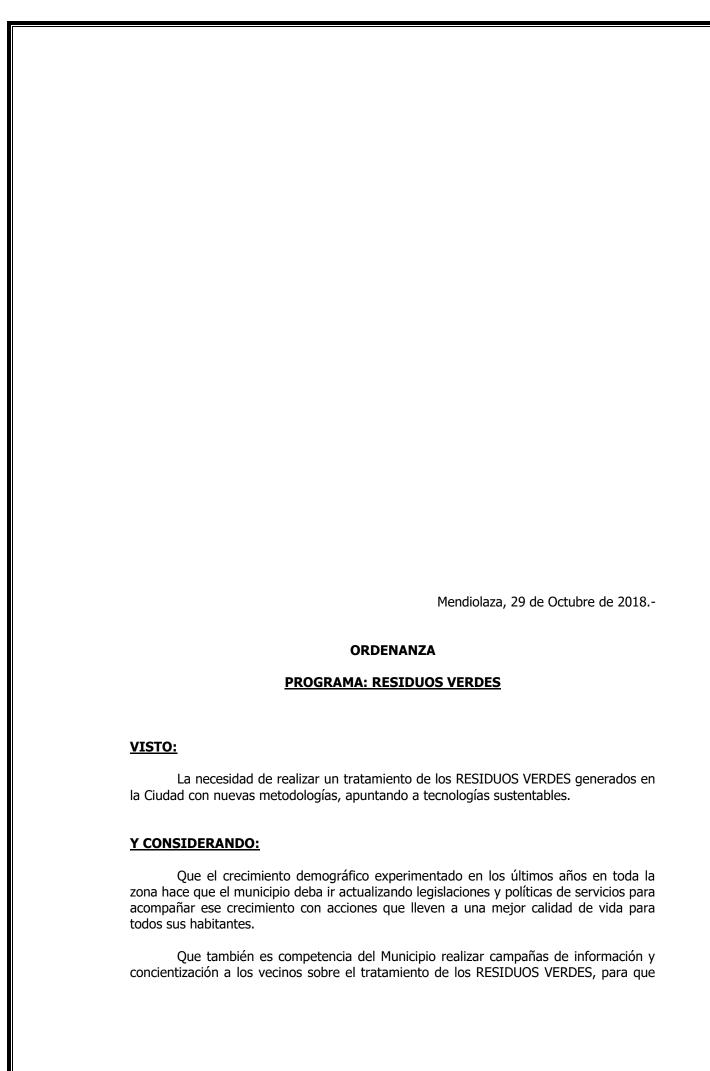
- 5. Informe sobre Impacto Ambiental aprobado por la Agencia Córdoba Ambiente, o ante quiencorresponda.-
- 6. Obras de escorrentías y sistemas de regulación y retención de excedentes de aguas pluviales realizadas y aprobadas por la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
- 7. Línea de rivera en el caso de colindar con el Arroyo, aprobado por la Subsecretaria de Recursoshídricos.
- 8. Proyecto de tratamiento de líquidos cloacales en el caso de colindar con el Arroyo, aprobado por la Subsecretaria de Recursoshídricos.-
- 9. Plano de E.U con visación previa de la Dirección General Catastro de la Provincia deCórdoba.-
- 10. Plan de desarrollo de las obras (cronograma de ejecución de los de los trabajos).
- 11. Plano de E.U aprobado por el Colegio de Profesionalescorrespondientes.
- 12. Especificaciones del tipo de distribución del arbolado porduplicado.
- 13. Proyecto completo de la Red de Distribución Eléctrica y Alumbrado Público, aprobado por E.PE.C y el Colegio Profesionalcorrespondiente. El Alumbrado Público debe ser 100% LED y alimentado en un 50% como mínimo por Energías Renovables)
- 14. Proyecto y detalles de las obras viales arealizar.
- 15. Proyecto de Red de distribución de agua corriente con su correspondiente Factibilidad otorgado por la Subsecretaria de Recursos hídricos o quien corresponda.
- 16. Proyecto de Almacenamiento y Red de distribución de aguas pluviales a todos los lotes."

Art.14) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido Archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2018.-

Miriam ABT Secretaria

Sergio Argüello Presidente



cada vecino pueda colaborar y responsabilizarse de lo que genera realizando acciones adecuadas en su domicilio.

Que el Municipio debe alentar la reducción y revalorización en origen de los Residuos Verdes generados por los vecinos.

Que es necesario reorientar los esfuerzos que el Municipio realiza para reducir los RESIDUOS VERDES que salen a la calle, y revalorizar los que se recolectan.

Que el Municipio debe disponer de un espacio físico donde realizar procesos de tratamiento de RESIDUOS VERDES.

Que la Municipalidad le solicitó al INTI (Instituto Nacional de Tecnologías Industriales), un informe relacionado con la situación de los Residuos Verdes de nuestra Ciudad en la actualidad, y que el INTI después de realizar relevamientos y estudios de campo, realizó sus recomendaciones para el procesamiento y tratamiento de los mismos.

POR ELLO:

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 815 / 2018

Art. 1°. –

CREASE el "**PROGRAMA RESIDUOS VERDES**", el que regirá la recolección, el tratamiento y disposición final de los RESIDUOS VERDES en el ámbito de la Ciudad de Mendiolaza.

Art. 2º.-

Se considera RESIDUOS VERDES a todo el material orgánico (BIOMASA) resultante de poda domiciliaria y de espacios públicos de la Ciudad.

Se clasifican en:

a) Residuos de Jardinería (RJ) También conocido como fracción fina, está compuesto principalmente de: hojas, corte de césped, mantenimiento de cercos vivos de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente, canteros, cazuelas y macetas de plantas ornamentales.

- **b)** Residuos de Poda (RP) También conocido como fracción gruesa, está compuesto principalmente por ramas, árboles, arbustos, también se incluyen las hojas secas.
- c) Littering. Disposición inadecuada de residuos.
 - En la vía pública. Afecta la limpieza y barrido de la vía pública. Mantenimiento de desagües pluviales.
 - En basurales: afecta la recolección y limpieza de terrenos. También la quema a cielo abierto.

Art. 30:

CREASE el Registro de <u>OPERADORES DE RESIDUOS VERDES</u> de la Ciudad de Mendiolaza, que se pondrá públicamente por los medios disponibles a disposición de los vecinos para su contratación, no excluyente, y constará de empresas, particulares y/o Cooperativas, que deberán inscribirse en la Municipalidad, dedicados al tratamiento de los mismos como son:

- a) Poda
- b) Trozado
- c) Chipeado
- d) Dezmalezado
- e) Compostaje
- f) Fletes

Art.4°):

La Municipalidad dispondrá y difundirá la ubicación del/los predios donde se ubicarán **Plantas de Tratamiento de RESIDUOS VERDES**, donde se realizará el procesamiento de estos (Trozado, chipeado, compostaje). Estos predios podrán ser Municipales, privados alquilados y/o en comodato por el Municipio a tal fin, privados y explotados por privados inscriptos en el Municipio en un todo de acuerdo a lo estipulado en la presente Ordenanza, o Empresas de economía mixta de acuerdo al Art. 95°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102; en todos los casos deberán:

- a) Contar con Autorización expresa de la Secretaría de Ambiente de la Pcia. de Córdoba y de la Municipalidad de Mendiolaza para su funcionamiento;
- b) Estar totalmente cercados y con control de acceso;

- Realizar procesos de reducción de RESIDUOS VERDES mediante Trozado, chipeado y compostaje para revalorizar los desechos verdes;
- d) Permitir el acceso de visitas educativas a escuelas y guiadas para el aprendizaje del procesamiento, revalorización y compostaje de RESIDUOS VERDES.

<u>Art.5°)</u>

ESTABLECESE el período de retiro de Residuos de Poda (RP) de las veredas de los Barrios Abiertos de la Ciudad, por parte de la Municipalidad, al período comprendido entre el 01 de Julio hasta el 31 de Agosto de cada año calendario, y de acuerdo al cronograma por barrio que la Municipalidad difundirá anualmente a esos efectos. En este período se podrá depositar en la vereda, sólo los Residuos de Poda (RP) limpio (sin restos de escombros ni de RSU), sin obstaculizar el tránsito peatonal en las mismas, ni vehicular ocupando la calle.

Art.6°):

PROHIBESE:

- a) Sacar RESIDUOS VERDES de las propiedades y depositarlos en calles, espacios públicos y/o en lotes baldíos formando Littering; y en las veredas fuera del período establecido en el Art.5º) de la presente;
- b) La quema de RESIDUOS VERDES en todo el ejido de la Ciudad de Mendiolaza

Art.70);

ESTABLECESE la eliminación de la recolección de **Residuos de Jardineria (RJ)** por parte de la Municipalidad, ni sueltos ni embolsados, Por lo cual queda prohibido sacar estos residuos a la vía pública, debiendo ser tratados dentro del domicilio, o trasladados limpio (sin bolsas ni restos de escombros ni de RSU) y chipeados, a costo y cargo de cada vecino, hasta las Plantas de Tratamiento de RESIDUOS VERDES, donde se los recibirá sin cargo.

Art. 80)

ESTABLECESE que en el período comprendido desde el 01 de Setiembre hasta el 30 de Junio de cada año calendario, los titulares de inmuebles son responsables de los RESIDUOS VERDES que generen en sus propiedades y/o veredas de acuerdo a Ord.803/2018, y de su correspondiente depósito y/o tratamiento dentro de su

propiedad, pudiendo contratar a estos fines a los OPERADORES DE RESIDUOS VERDES mencionados en el Art.3º) de la presente.

Art.9°):

La Municipalidad recibirá sin costo, en las Plantas de Tratamiento de RESIDUOS VERDES mencionadas en el Art. 4º) de la presente y en cualquier época del año, RESIDUOS VERDES domiciliarios de Barrios Abiertos, chipeados y trasladados a costo y cargo de los titulares de cada inmueble.

Art.10°)

DEFINASE como <u>GRANDES GENERADORES de RESIDUOS VERDES</u> a Barrios Cerrados, Barrios Abiertos con acceso restringido, Nuevos Loteos, y la EPEC. El Municipio podrá convenir con las administraciones de estos la recepción de Residuos de Poda (RP) chipeados y trasladados a costo y cargo de los mismos, en las Plantas de Tratamiento de RESIDUOS VERDES.

Art.110)

Todos los RESIDUOS VERDES resultantes del mantenimiento de espacios públicos de Barrios Abiertos, realizado por el Área de Espacios Verdes del Municipio, serán trasladados por la Municipalidad y procesados en las Plantas de Tratamiento de RESIDUOS VERDES.

Art.120)

ESTABLECESE para quienes incumplan con lo estipulado en la presente, la siguiente modalidad:

- a) Intimación con un plazo de 5 (cinco) días a retirar los Residuos Verdes depositados en lugares prohibidos.
- b) Imposición de una multa que va desde 100, hasta 1000 Litros de Nafta Premium, al valor de mercado al momento de ser efectivizada. Dicho importe se cargará a la cuenta de Tasa por Servicios a la Propiedad del contribuyente.
- c) La Municipalidad retirará los Residuos Verdes por cuenta y orden del contribuyente y con cargo al mismo

Art.13°):

La Municipalidad realizara campañas de información y concientización a la población a fin de difundir el contenido de la presente, como así también charlas y cursos de capacitación para los vecinos, relacionados a la valorización en origen de los RESIDUOS VERDES.

Art.14°)

DISPONESE como Autoridad de Aplicación de la presente a la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Mendiolaza, o a quién en el futuro la reemplace.

Art.15°)

La Municipalidad de Mendiolaza reglamentará la presente en un plazo máximo de 120 días.

Art.160

COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2018.-

Miriam ABT Secretaria

Sergio Argüello Presidente

ANEXO I

<u>Listado de enredaderas - Cercos Vivos</u>

Quedan prohibidas la utilización como cerco vivo en el ejido de Mendiolaza por su invasividad y su importante aporte a los volúmenes de poda recolectados, de las siguientes especies:

Jazmín amarillo Grateus (*Pyracanthasp.*) crataegus (*Crataegussp.*) Cotoneaster (*Cotoneastersp.*) Bandera Española Lantana Camara

Se recomiendan para su uso como cerco vivo en alambrados perimetrales las siguientes especies:

Hiedra
Ipomea (*Ipomoeasp*)
Pasionaria (*Passifloracaerulea*)
Isipó timbó (*Serjaniameridionalis*)
Tasi (*MorreniaOdorata*)
Sacha huasca (*dolichandracynanchoides*)

Mendiolaza, 22 de octubre de 2018.-

DECRETO 078/2018

VISTO:

El Decreto Nº 075/2018 de llamado a Concurso de Precios para la venta de tres automóviles usados de propiedad de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del Acta de Apertura de los Sobre-Propuesta, la ofertareceptada, es la del Señor Favaro Jorge, ofreciendo la suma de Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-) al contado por la Ford F 100, modelo 1987, Dominio RQQ497;

Que, la oferta es por un valor superior al precio base estipulado en el Pliego particular de Bases y condiciones del Concurso de Precios;

Que, no hay inconvenientes para adjudicar en venta de la Ford F 100, en razón de que se ajusta a lo establecido por el llamado a Concurso de Precios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Desafectase del Inventario de Bienes Municipal la Ford F 100, modelo 1987, Dominio RQQ497.-

Art. 2º.-

Adjudicase al Señor Favaro Jorge Alberto , D.N.I. 16.576.456 la Ford F100, según detalle del articulo anterior , abonándose en este acto la suma de pesos Cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-), en conformidad a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios, y los antecedentes que forman parte integrante del presente Decreto.-

<u>Art. 3º.-</u> Comuníquese al Sr. Favaro Jorge Alberto del contenido del presente Decreto, a los fines del retiro del equipo adquirido.-

<u>Art. 4º.-</u> El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

<u>Art.5^o.-</u>

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese

Mendiolaza, 22 de octubre de 2018.-

DECRETO Nº 079/2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 812/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 16 de octubre de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 17 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 10.-

Promulgasela Ordenanza Nº812/2018, referida a fijar el aumento de tarifa diferencial deRemises de la modalidad particular, según se establece en el Art 1º de la presente Ordenanza

<u>Art 2.</u>

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de octubre de 2018.-

DECRETO Nº 080/2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 813/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 16 de octubre de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 17 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>D E C R E T A</u>

<u>Art. 1º.-</u>

Promulgase la Ordenanza Nº 813/2018, referida a Veredas, establecer como autoridad de aplicación para el control y aplicación de la presente, a la Secretaria de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad de Mendiolaza, o la repartición que en el futuro la reemplace.-

<u>Art 2.</u>

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de octubre de 2018.-

DECRETO Nº 081/2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 814/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 22 de octubre de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

<u>D E C R E T A</u>

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº814/2018, referida a modificar el Código de Edificación.-

Art 2.

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publica y Privadas Municipal.-

Art. 3°.-

Mendiolaza, 31 de octubre de 2018.-

DECRETO Nº 082/2018

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 10.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presuprectif.
1-1-1-1-9-5	Maest SG SUP IX	10.592.00	25,000,00	35.592.00

1-1-1-2-3	Antiguedad	6000.000.00	1700.000.00	7700.000.00
1-1-1-1-2-13	Adicional no Rem.	7000.000.00	1500.000.00	8500.000.00
1-1-1-2-1-1	Personal contratado	1200.000.00	200.000.00	1400.000.00
1-1-2-1-19	.OtrosVehiculos	290.000.00	60.000.00	350.000.00
1-1-2-3-2	Oficina de faltas	10.000.00	5.000.00	15.000.00
1-1-2-15-1	Pers. De Maest.	400.000.00	30.000.00	430.000.00
1-1-2-17-4	Elemento Limpieza	60.000.00	5.000.00	65.000.00
1-1-3-1-1	EdificioMunicip	40.000.00	10.000.00	50.000.00
1-1-3-1-4	Guarderia Municipal	3.000.0	2.000.00	5.000.00
1-1-3-3-1	Edificio Municipal	900.000.00	150.000.00	1050.000.00
1-1-3-3-7	Oficina de falta	90.000.00	5.000.00	95.000.00
1-1-3-6-6	Alq. De Implem E.	120.000.00	20.000.00	140.000.00
1-1-3-10-2	Insumos de Lic.	250.000.00	40.000.00	290.000.00
1-1-3-11-12	Camion Scania	150.000.00	30.000.00	180.000.00
1-1-3-12-1	ServRec y T Resid	3500.000.00	500.000.00	4000.000.00
1-1-3-21-1	RepVehicSeg C	100.000.00	10.000.00	110.000.00
1-1-3-21-3	Otros ServSeg C	70.000.00	20.000.00	90.000.00
1-2-5-2-1	Asist sectores c.	400.000.00	100.000.00	500.000.00
1-3-5-2-4-5	Gastos Deportivos	140.000.00	30.000.00	170.000.00
1-3-5-2-12	Egreso convenio E	500.000.00	500.000.00	1000.000.00
2-3-10-2-2	AmortCredBancor	492.000.00	150.000.00	642.000.00
3-1-1-2-1-1	Pers. Cont. C.S.C.	114.000.00	100.000.00	214.000.00
3-1-1-2-1-1	Pers.Cont.Des.Soc.	54.000.00	30.000.00	84.000.00
3-1-3-3-4-	Honorarios Prof D.S.	200.000.00	100.000.00	300.000.00
3-3-5-2-2	ProgEmp.M C.S. T.	150.000.00	50.000.00	200.000.00
5-1-1-2-5	Ret. Telefonia C.	500.000.00	100.000.00	600.000.00
6-1-3-19-1	Alquiler inm, C.D	72.000.00	10.000.00	82.000.00

Total 5482.000.00

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presupvgte.	Disminuir	Presup.rectif.
1-1-1-6	Credito Ref Salarial	9906.186.00	3425.000.00	6481.186 00
1-1-2-6-1	Pala Cargadora	1000.000.00	100.000.00	900.000.00
1-1-2-11	DeudaEj Ant.	1000.000.00	317000.00	683.000.00
1-1-3-6-1	AlqMaq.Viales	1000.000.00	600.000.00	400.000 00
1-3-5-2-7	CredRef de Part	951.005.00	930.000.00	21.005 00
5-1-1-2-6	Ret.prestamos Pers	50.000.00	40.000.00	10.000 00
5-1-1-2-7	RetSegPart. Pers	50.000.00	40.000.00	10.000 00

5-1-1-2-8	Ret Gastos Jud	60.000.00	20.000.00	40.000 00
7-1-7-2	Muebles y Eof C.D.	50.000.00	10.000.00	40.000 00
	Total		5482.000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Doscientos seis millones cuarenta y tres mil ochocientos (206.043.800.00.-).-

Art. 30.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 01 de octubre del 2018.-

R E S O L U C I O N 315/2018

VISTO

El expediente 0015/6188/2018 presentado por a la Señora Barrionuevo Griselda DNI 3.886.552, donde solicita una ayuda económica para abonar la contribución de Tasa Servicio a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Señora Barrionuevo Griselda DNI. 3.886.552, con domicilio en calle Los Cocos Nro. 408 de Barrio R. Centro solicita una ayuda económica para el pago de Tasa Servicio a la Propiedad.

Que, con fecha 25 de setiembre de 2018 solicita una ayuda económica para pago de Tasa Servicio a la Propiedad de la Mza A lote 35 de Barrio R. Centro , vive desde siempre en el inmueble que esta registrado en el catastro Municipal a nombre del Señor Correa Polonio esposo de la Señora Barrionuevo Griselda ;

Que del legajo del inmueble Mza A lote 35 de Barrio R. Centro surge una deuda por el año 2017 completo;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a

С

la Señora Barrionuevo Griselda y corresponde eximir por el periodo 2018 ya que es pensionada ;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA R E S U E L V E

Art. 10:

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos (\$4400), a la Señora Barrionuevo Griselda por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 20:

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gasto

vigente.-

Art.30:

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-Art.4º:

Notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para el cumplimiento

Art.50:

Comuniquese, Publiquese, Protocolicese, y Archivese.-

Mendiolaza, 01 de octubre del 2018.-

R E S O L U C I O N 316/2018

VISTO

El expediente 0015/6167/2018 presentado por el Señor Pintos Juan Antonio DNI 6.385.973, donde solicita una ayuda económica para abonar la contribución de Tasa Servicio a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Pintos Juan Antonio D.N.I. 6.385.973, con domicilio en calle Pedro Diez Nro 37 solicita una ayuda económica para el pago de Tasa Servicio a la Propiedad.

Que, con fecha 21 de agosto de 2018 solicita una ayuda económica para pago de Tasa Servicio a la Propiedad de la Mza C lote 8 de Barrio El Perchel , vive desde siempre en el inmueble que esta registrado en el catastro Municipal a nombre de la Señora Martina Luisa , y se encuentra en nuestro registro un boleto de compra venta a nombre del Señor Pinto ;

Que del legajo del inmueble Mza C lote 8 de Barrio El Perchel surge una deuda por los años 2016 y 2017 completo;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Pintos Juan Antonioy corresponde eximir por el periodo 2018 ya que es jubilado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA R E S U E L V E

Art. 10:

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Once mil novecientos noventa y siete (\$11.997), al SeñorPintos Juan Antonio por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art.2º

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gasto vigente.-

Art.30:

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.40:

Notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para el cumplimiento.-

Art.50:

Mendiolaza, 3 de Octubre de 2018.-

R E S O L U C I O N 317/2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor LORENZO Guillermo, C.U.I.T.Nº 20-20528346-4 en la cual solicita la inscripción del vehículo Utilitario marca RENAULT KANGOO dominio NWZ 880, que funcionará como TRANSPORTE ESCOLAR en esta localidad:

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado vehículo, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad de Transporte Escolar;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar para TRANSPORTE ESCOLAR el vehículo Utilitario marca RENAULT KANGOO dominio NWZ 880, propiedad del Señor LORENZO Guillermo, domiciliado en Ramon J. CarcanoNº 281 del Barrio Valle del Sol de esta localidad.-

Chapa Nº 027

Art. 20.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

R E S O L U C I O N 318/2018

VISTO

La nota presentada por el Señor GALLI Fernando Daniel titular de la Actividad Profesional (Ingeniero Electro-Electrónico), C.U.I.T. Nº 20-233181522-9, en la cual solicita la inscripción y habilitación de la Actividad sito en domicilio Manzana 22 lote 27 s/n del Barrio 4 Hojas de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y del estudio legal efectuado, se desprende que la misma se encuentra en condiciones de habilitarse la Actividad Profesional (Ingeniero Electro-Electrónico);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar la Actividad Profesional (Ingeniero Electro-Electrónico)cuyo titular es el Señor GALLI Fernando Daniel con domicilio en Manzana 22 lote 27 s/n del Barrio 4 Hojas, correspondiéndole el número de inscripción 1472 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

Eximir de la Contribución de Industria y Comercio dicha actividad por encontrarse encuadrado dentro de las actividades Exentas en la O.G.I. Capítulo VII, Art. Nº 96, inc. I

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Mendiolaza, 10 de Octubre 2018.-

R E S O L U C I O N 319/2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor IRISO Juan Manuel CUIT. Nº 20-40816566-1 en la cual solicita la inscripción del vehículo marca Volkswagen Suran Dominio KEB 224, que funcionara como remis en esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado vehículo, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad de remis;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar para Remis el vehículo marca VOLKSWAGEN Suran Dominio KEB 224 propiedad del Señor IRISO Juan Manuel, domiciliado en calle 16 Nº 6 del Bº Los Cigarrales de esta localidad y que prestara servicio en la Agencia "Remis 2000".-

CHAPA Nº 037

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Mendiolaza, 10 de Octubre de 2018.-

R E S O L U C I O N 320/2018

VISTO:

La resolución 1298/15 con fecha 7 de Septiembre de 2015 y la nota presentada por la Señora ROSTAN Yamila Soledad C.U.I.T. № 27-27521112-0, en la cual solicita el Alta de rubro.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro RESTO-BAR;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Modificase el **Art. 1º** de la resolución 1298/15 autorizando el Alta de rubro a nombre de la Señora ROSTAN Yamila Soledad con domicilio en Calle Gardenia № 137 del Barrio El Talar, como PIZZERIA-LOMITERIA (DELIVERY)-RESTO-BAR, manteniendo el mismo número de Inscripción № 951 del registro de esta Municipalidad.

Art. 20.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Mendiolaza, 12 de Octubre de 2018.-

R E S O L U C I O N 321/2018

VISTO:

La resolución 097/18 con fecha 4 de Mayo de 2018 y la nota presentada por la Señora KFOURI Julieta Mariam C.U.I.T. Nº 24-36239373-2, en la cual solicita el alta de rubro.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro BAR;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Modificase el **Art. 1º** de la resolución 097/18 autorizando el alta de rubro a nombre de la Señora KFOURI Julieta Mariam con domicilio en Calle Ruta Intermunicipal Oscar Cruzado Km 10 1/2 del B° Centro, como DESPENSA-ALMACEN-BAR , manteniendo el mismo número de Inscripción № 1406 del registro de esta Municipalidad.

Art. 20.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

R E S O L U C I O N 322/2018

VISTO:

El expediente 0015/6192/2018 presentado por la Señora Manzi Carolina donde solicita la excepción de pago del impuesto municipal del vehículo de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Manzi Carolina D.N.I.Nº 21.395.459, con domicilio de Las Cuestas S/N de Barrio Cuatro Hojas , solicita la exención de pago de la Contribución Municipal del Automotor en representación de su hijo Figueroa Manzi Jerónimo, D.N.I. 43.143.938 .-

Que con fecha 02 de octubre de 2018, solicita el pedido de exención de pago de la Contribución Municipal del vehículo Marca NisanKikicSense 1.6 MT / 2018 para Figueroa Manzi Jeronimo ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2018.-

Que del legajo del automóvil Marca NinsanKikicSense Dominio AD209PJ surge como titular Figueroa Manzi Jeronimo .-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente .-

Que conforme lo acreditado por la Señorita Lujan Marina Pía se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago de la Contribución Municipal al Automotor Dominio AD209J por el periodo fiscal 2018..-

POR ELLO:

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago de la Contribución Municipal al Automotor marca NinsanKick Dominio AD209PJ, cuyo titular es Figueroa Manzi Jeronimo, por el periodo fiscal 2018.-

Art. 20.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art 3º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Mendiolaza, 12 de octubre de 2018.-

R E S O L U C I O N 323/2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor Cristian Quintana, D.N.I.25.624.613, por lo que solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Quintana Cristian manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de traslado para a actuación en representación de Mendiolaza en la Provincia de Salta que es un paso para poder participar en el Festival de Jesús María, ;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines culturales :

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco mil (5000.), al Señor Quintana Cristian por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios a Deportistas del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

R E S O L U C I O N 324/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0015/6192/2018iniciado por la SeñoraManzi Carolina donde solicita la excepción de pago del Impuesto Municipal del vehículo de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Señora Manzi Carolina D.N.I. Nº 21.395.459, con domicilio en calle Las Cuestas S/N DE Barrio Cuatro Hojas, solicita la exención de pago de la Contribución Municipal del Automotor en representación de su hijo Figueroa Manzi Jerónimo D.N.I. 43.143.938 -

Que con fecha 02 de octubre de 2018, solicita el pedido de exención de pago de la Contribución Municipal del vehículo Marca NisanKikicSense 1.6 MT/2018, Dominio AD209PJ ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2018.-

Que del legajo del AUTOMOVIL Marca NisanSense Dominio AD209PJ surge como titular Figueroa Manzi Jeronimo.-;

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente.-

Que conforme lo acreditado por el Señor Figueroa Manzi Jeronimo se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir al al 100% el pago de la Contribución Municipal al Automotor Dominio AD209PJ por el periodo fiscal 2018.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase al 100% el pago de la Contribución Municipal al Automotor marca NisanKick Dominio AD209PJ por el periodo fiscal 2018 al Señor Figueroa Manzi Jeronimo.-

Art. 20.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art 3º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

R E S O L U C I O N 325/2018

VISTO:

La nota presentada porelSeñor Cesar Pereyra representante del Grupo Scaut 1320 "Mandela Runakay" personería jurídica Nacional nº Res I.G.J. Nº 999/1998 en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cesar Pereyra manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado para abonar el transporte para un viaje desde Mendiolaza a Catamarca- Tucumán;

Que, el Grupo Scout de Mendiolaza funciona en calle España y Dorrego; Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Cesar Pereyra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio al Señor Cesar Pereyra del Grupo Scout por la suma de Pesos Once mil (\$11.000.00), por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-1-8 Subsidios Instituciones locales del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5°.-

R E S O L U C I O N 326/2018

VISTO:

La nota presentada por el Equipo de futbol" Mendiolaza Futbol Club " representado por el Señor Farias Marcos Dario, D.N.I. 32.406.062 en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el representante de Mendiolaza Futbol Club, solicita una ayuda económica para solventar gastos del pago de conjuntos de camisetas para la participación de un torneo en la Ciudad de Córdoba Capital "Torneo Pro" en el cual representan a la Ciudad de Mendiolaza;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, un cincuenta por ciento de la totalidad de la misma, dando así una respuesta favorable al Señor Farias Marcos Dario representante del Equipo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio al Equipo de futbol "Mendiolaza F.C., por la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000.00), por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno de Municipal. -

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento. -

Art. 5º.-

R E S O L U C I O N 327/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Rivadero Luisa , D.N.I. 4.173.027 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Rivedero Luisa de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales de construcción para refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Rivedero Luisa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Quinientos cuarenta (\$540,00) a la SeñoraRivadero Luisa, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 20.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Mendiolaza, 12 de octubre de 2018.-

R E S O L U C I O N 328/2018

VISTO:

La actuación de la Banda de Liceo General Paz en el acto de la jura de la Bandera del 27/04/2018 por los veteranos de Malvinas;

Y CONSIDERANDO:

Que, para el acto de Jura de la Bandera del 27/04/2018 por parte de los Veteranos de Malvinas se solicito la participación de la Banda de Liceo General Paz:

Que, solicitaron por su participación la compra de dos puertas; Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines culturales;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos (4.400.00.), a la Banda del Liceo General Paz por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal. -

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento. -

Art. 5º.-

Mendiolaza, 12 de octubre del 2018.-

R E S O L U C I O N 329/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Ocampo Silvia, D.N.I. 21.755.730 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Ocampo Silvia de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de reparación de la cámara séptica de su propiedad ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Ocampo Silvia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil novecientos (\$2900,00) a la Señora Ocampo Silvia, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

R E S O L U C I O N 330/2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora Noelia Fernandez D.N.I 25.246.532 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la SeñoraNoelia Fernadez manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de un auspicio para la realización del evento Sana Sana;

Que, el evento se llevo a cabo los días 6 y 7 de octubre del corriente año en el JardinBotanico de la Ciudad de Cordoba;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la SeñoraNoelia Fernadez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

<u>Art. 1º.-</u>

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil (\$2.000,00) a la Señora Noelia Fernandez, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Mendiolaza, 19 de octubre del 2018.-

R E S O L U C I O N 331/2018

VISTO:

La realización de la Fiesta del Día de la Madre que la Municipalidad de Mendiolaza organiza todos los años;

Y CONSIDERANDO:

Que, el viernes 19 de octubre anterior al día domingo en que se festejoel Día de la Madre, la Municipalidad organizo el homenaje;

Que, el mismo se lleva a cabo con la colaboración de los Comercios de la localidad, que aportan regalos;

Que; se entrego dinero en efectivo a quienes resultaron ganadoras en el Bingo y Premios Especiales que se realizaron el viernes 19 de octubre;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

DISPONESE la suma de Pesos Diez mil (\$10.000.00), los que se destinaron en Premios del Bingo, que se llevo a cabo en el festejo del "Día de la Madre" el 19 de octubre del corriente año.-

Art.2º.-

Los gastos que demande lo dispuesto en los artículos precedentes serán imputados en la Partida 1-3-5-2-4-3- Fiesta del Día de la Madre del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda de la Municipalidad.-

Art. 4º.-

R E S O L U C I O N 332/2018

VISTO:

El expediente 0015/6009/2018 presentado por el Señor Bertello Guillermo donde solicita la excepción de pago del impuesto municipal al automotor

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr Bertello Guillermo D.N.I. Nº 8.497.408, con domicilio en cala del Sol Nro 88 de Barrio El Alto de Mendiolaza, solicita la exención de pago de la Contribución Municipal al Automotor.

Que con fecha 16 de octubre de 2018, solicita el pedido de exención de pago de la Contribución Municipal al Automotor del vehículo marca Nisan KICKS exclusive sedan cinco puertas Modelo 2018 Dominio AD125ZV, propietario ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2018.-

Que del legajo del automotor marcaNisan KICKS exclusive sedan cinco puertas Modelo 2018 Dominio AD125ZV surge como titular Bertello Guillermo -

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente.-

Que conforme lo acreditado por el Señor Bertello Guillermo se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago de Contribución Municipal al Automotor al vehículo marca NisanKICKS exclusive sedan cinco puertas Modelo 2018 Dominio AD125ZV , por el periodo fiscal 2018..-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Exímase del pago de Contribución Municipal al Automotor, al vehículo marca Nisan KICKS exclusive sedan cinco puertas Modelo 2018 Dominio AD125ZV, cuyo titular es Bertello Guillermo, por el periodo fiscal 2018.-

Art. 20.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

<u>Art 3º</u>

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

R E S O L U C I O N 333/2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor Rolando Lucas, D.N.I.41.439.037, el que participa en Ciclismo de Montaña por lo que solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Rolando Lucas manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de inscripción del abierto para participar de la Revancha de Rio Pinto que se desarrollo los días 13y 14 de octubre del corriente año en la ciudad de la Cumbre Provincia de Córdoba; Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines

deportivos;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales solicitudes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil quinientos (1.500.), al Señor Lucas Rolando por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

R E S O L U C I O N 334/2018

VISTO:

La solicitud de la Señora Espinosa Pastora , D.N.I.5.431.926, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Espinosa Pastora manifiesta la necesidad de un ayuda económica reintegrable que será destinado solventar pagos de deudas;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la señora Espinosa Pastora;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio reintegrable por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.), a la Señora Espinosa Pastora por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 20.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Mendiolaza, 22 de octubre del 2018.-

R E S O L U C I O N 335/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de traslados, alimentación y materiales para construcción;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil seiscientos (\$3600,00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 20.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

<u>Art. 5º.-</u>

R E S O L U C I O N 336/2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. IGLESIAS David Ignacio C.U.I.T. Nº20-20783488-3 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle JuncalNº139 delBºEl Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad ELABORACION Y VENTA DE CERVEZA ARTESANAL;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Sr. IGLESIAS David Ignacio ubicado en Calle Juncal Nº 139 del Bº El Talar, la cual funcionara como ELABORACION Y VENTA DE CERVEZA ARTESANAL, correspondiéndole el número de inscripción 1449 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Mendiolaza, 26 de Octubre del 2018.-

R E S O L U C I O N 337/2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor OCCHIPINTI Ricardo Ariel C.U.I.T.Nº 20-22774514-3 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Los Chimangos Nº 241 del Bº Valle del Sol de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado las mismas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL(SIN ATENCION AL PUBLICO);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor OCCHIPINTI Ricardo Ariel ubicado en calle Los Chimangos Nº 241 del Bº Valle del sol, la cual funcionara como FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL(SIN ATENCION AL PUBLICO), correspondiéndole el número de inscripción 1480 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

R E S O L U C I O N 338/2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. JALIL Matías Antonio C.U.I.T. Nº20-41115813-7 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Seis y Dieciséis delBºLos Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad POLLERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Sr. JALIL Matías Antonio ubicado en Calle Seis y Dieciséis del Bº Los Cigarrales, la cual funcionara como POLLERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1474 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

R E S O L U C I O N 339/2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor FERNANDEZ Luis Daniel C.U.I.T. Nº 20-14399531-4 en la cual solicita la inscripción del vehículo marca CHEVROLET Classic Dominio PMG 474, que funcionara como remis en esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado vehículo, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad de REMIS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

RESUELVE

Art. 1º.-

Habilitar para Remis el vehículo marca CHEVROLET Classic Dominio PMG 474 propiedad del Señor FERNANDEZ Luis Daniel, domiciliado en calle Los Ceibos Nº 107 del Bº Centro de esta localidad y que prestara servicio en la Agencia "Remis 2000".-

CHAPA Nº 039

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Teléfonos Útiles

•	Centro Salud	644500
•	Seguridad Ciudadana	644400
•	Policía	438143
•	Bomberos Voluntarios	644428
•	Cooperativa de Agua	491364
•	Cultura	644.008
•	Rentas	595437
•	Desarrollo Social	644040
•	Ipem 317	439210
•	Escuela Primaria	438149
•	Centro de Jubilados	486139
•	Guarderia	595220



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina T.E. 03543- 644801

 ${\bf Email: municipal idad@mendiolaza.gov. ar}$

